



ORDEN SAN/1284/2022, de 14 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud de 2022.

Mediante la Orden SAN/661/2022, de 29 de abril, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 98, de 24 de mayo de 2022, se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) del año 2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud.

La instrucción de este expediente corresponde a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Con fecha 7 de julio de 2022 se reunió la Comisión de Valoración, prevista en el artículo 26 de la citada Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

En el apartado cuarto de la referida Orden SAN/661/2022, de 29 de abril, se establece que se consideran subvencionables los proyectos de promoción de la salud con enfoque de salutogénesis, señalándose que los aspectos abordados según el análisis de situación pueden ser:

1. Proyectos de educación y promoción para la salud que, de acuerdo con las líneas previstas en el marco del Plan de Salud 2030, potencien la participación institucional, comunitaria y del tercer sector en el abordaje de los siguientes determinantes:

- Bienestar emocional: Habilidades personales, herramientas de gestión emocional, soledad no deseada.
- Actividad física, autonomía personal y envejecimiento activo.
- Fomento de hábitos de alimentación saludable.
- Parentalidad positiva.
- Entornos saludables: Disminución de contaminación ambiental (sonora, atmosférica, residuos), adecuación y uso de zonas verdes.
- Uso saludable de tecnologías y prevención de los daños asociados al uso de pantallas, en primeras etapas de la vida y adolescencia.
- Prevención del suicidio, teniendo especial interés las transiciones vitales.
- Proyectos desarrollados en entorno rural.
- Fomento del ocio y tiempo libre saludable en infancia y adolescencia.
- Interculturalidad.

2. Proyectos de educación y promoción de la salud que trabajen los diferentes determinantes de salud, en población en situación de vulnerabilidad, para conseguir mayores niveles de equidad, participación, cohesión e integración social priorizando las minorías étnicas, migrantes y personas sin hogar, así como infancia y mujeres, personas con enfermedad crónica, con necesidades de apoyo para su autonomía personal y sus cuidadores y cuidadoras.

3. Actuaciones de educación y promoción de la salud para la recuperación del impacto de la COVID-19.

4. Proyectos de educación y promoción para la salud que favorezcan la implementación local de la Estrategia de Promoción de salud y prevención, potenciando la participación institucional, comunitaria y del tercer sector.

Vista la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud del año 2022, formulada por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública, en la que figura la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención, y de acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero de la Orden SAN/661/2022, de 29 de abril, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2022, resuelvo:

Primero.— Conceder subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) del año 2022 por un importe total de sesenta mil sesenta euros (60.060 €) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, con cargo a la aplicación presupuestaria 16040.4134.480065.91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Sanidad para el año 2022 y, específicamente en los proyectos de gasto 2006/129, 2018/178 y 2018/179, adjudicando las cantidades propuestas a las entidades que se relacionan en el anexo I, que quedan obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria. En dicho anexo figuran los Proyectos (título y código de la RAPPS), entidad beneficiaria de la subvención, cantidad solicitada, cantidad concedida y puntuación obtenida de acuerdo a la convocatoria de subvenciones a la Red Aragonesa de Proyectos de Promoción de la Salud (RAPPS) de 2022.



Segundo.— Desestimar las solicitudes correspondientes a las siguientes entidades:

- H012 Pruepa Búbal “El ámbito de salud en PRUEPA Búbal” por no cumplir el apartado primero, punto 3, de la Orden SAN/661/2022, de 29 de abril.
- H010 Centro de Prevención Comunitaria Ayuntamiento de Monzón: “Programa de prevención de Abuso de Fármacos y Educación para la Salud a través de Mindfulness en adultos mayores” (CIF: P2221800B) al no haber alcanzado la puntuación mínima exigible de 60 puntos para ser beneficiaria de la subvención, siendo la puntuación alcanzada de 29 puntos.

Tercero.— La justificación del proyecto subvencionado deberá realizarse mediante la presentación de la documentación establecida en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que la justificación económica habrá de realizarse por el importe del proyecto subvencionable. El plazo para la justificación de los proyectos subvencionables de la presente convocatoria finalizará el día 18 de noviembre de 2022, no admitiéndose ninguna justificación de gasto posterior a esta fecha.

Cuarto.— En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para concesión de subvenciones en materia de salud, las subvenciones concedidas serán publicadas en el “Boletín Oficial de Aragón” con expresión de la convocatoria o acto de concesión, programa o crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. En consecuencia, la presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, surtiendo los efectos de la notificación a las entidades beneficiarias, así como en la página web del Departamento de Sanidad.

En el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución, las entidades beneficiarias de la subvención deberán manifestar la aceptación expresa de la subvención, entendiéndose que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca la aceptación, se entenderá que la entidad beneficiaria renuncia a la misma.

Quinto.— En virtud de lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de la convocatoria, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad activa, a través del Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón según lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden SAN/335/2016, de 15 de abril, y se incluirán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre de 2015) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2022.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**



ANEXO I. LISTADO PROYECTOS RAPPs SUBVENCIONABLES

CÓDIGO DEL PROYECTO	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD	CIF	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD CONCEDIDA	PUNTUACION
H001	Programa integral de asistencia a la mujer en el climaterio.	ASOCIACION MUSA	G22241384	1.300	989,35	96,50
H013	O 'Cambalache. Proyecto de promoción de la salud con personas vulnerables.	Fundación Cruz Blanca	G91397570	5.500	4.164,02	96,00
H028	Pío se mueve	Asociación Cultural El Globo	G22051999	3.150	2.459,37	99,00
H030	Sin quebrantar huesos	ASAPME (Asociación Aragonesa Pro Salud Mental)	G50107531	2.000	1.498,42	95,00
T002	Pásatelo sano	Ayuntamiento de Alcañiz	P4401300A	8.400	4.935,31	74,50
T006	Por tu salud	Cruz Roja Andorra-Sierra de Arcos	Q2866001G	1.000	595,42	75,50
T008	No te quedes fuera de juego	Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín	R4400278J	1.500	922,71	78,00
T009	Por una sierra saludable, sostenible y solidaria	APSMA "Sierra de Albarracín"	G44171858	4.840	3.129,95	82,00
T011	Grupos de ayuda mutua ADABA	Asociación de familiares y Enfermos de Alzheimer y otras demencias del Bajo Aragón	G44174423	1.084	777,95	91,00
T013	Disfruta la experiencia	Cruz Roja Andorra-Sierra de Arcos	Q2866001G	1.962,20	1.268,92	82,00
T014	Mucho x vivir	AECC Teruel	G28197564	3.800	2.577,28	86,00
T016	El cuidado del cuidador	Asociación Sociosanitaria San José	G44265601	3.170	1.987,49	79,50
T021	Ocio Alternativo "LUNAS LLENAS"	Comarca del Jiloca	P4400029G	5.500	2.992,89	69,00
T023	Teruel Campus Saludable. Fomento de la movilidad saludable y sostenible en el Campus de Teruel	Universidad de Zaragoza. Campus de Teruel	Q5018001G	2.300	1.287,85	71,00
Z008	Escuela de vida y salud de la asociación "HIGEA"	Asociación Higea Escuela de Vida y Salud	G99310658	2.854	1.665,58	74,00
Z024	Educación para la salud en el entorno penitenciario	Asociación Ríos de Libertad	G99148173	2.500	1.350,55	68,50
Z025	Promoción de la Salud en Delicias	Asociación de vecinos "Manuel Viola"	G50369404	5.500	4.250,77	98,00
Z033	Encuentro comunitario en salud	Fundación El tranvía	G50654433	5.500	4.077,27	94,00
Z036	Sensibles a una vida mentalmente sana	Fundación Ramón Rey Ardid	G50491166	5.500	3.513,39	81,00
Z039	Taradidán: Atención a adolescentes y sus familias en situación de riesgo.	Centro de Solidaridad Zaragoza	R5000376C	2.000	1.222,39	77,50



Z040	Grupos de ayuda en la Insuficiencia Renal Crónica ALCER EBRO.	ALCER EBRO	G50056035	5.500	3.686,89	85,00
Z041	Educación diabetológica en Zaragoza.	Asociación para la diabetes de Zaragoza	G50851930	4.500	2.430,98	68,50
Z064	Promoción de hábitos saludables en la población de Utebo	Ayuntamiento de Utebo	P5027700C	5.491,67	2.771,81	64,00
Z066	Aprendo a comer y a cocinar pensando en metabólico.	Asociación Aragonesa de PKU y OTM (ARAPKUYOM)	G50511963	2.420	1.469,55	77,00
Z076	Programa de mantenimiento del bienestar	Asociación AFDA	G50902873	5.500	4.033,89	93,00